Veinte maravedis.

SELLO CVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y cinco años ante el Señor Don Salvador Marco Alcalde de dicha Villa por Su Magestad por ante mi el Escribano del Ayuntamiento parecio Don Diego Lopez Regidor de dicha Villa y dijo que por quanto en el Ayuntamiento celebrado en el dia de hoy se le nombro por Diputado para el Abasto de Carnes de esta Villa y Corte y respecto de tener que ausentarse de ella por algunos dias para el cumplimiento de dicha Diputacion, y para que en su ausencia no se le pare perjuicio alguno, otorga que da y dio su poder cumplido, el mas bastante que de derecho se requiere y es necesario a Don Juan Lopez Regidor de dicha Villa, especialmente para que en nombre del otorgante y en el de la Villa y Corte asista a todas las Juntas que se celebren para el Abasto de Carnes, y en ellas haga todas las proposiciones, pedimentos, requerimientos, protestas, y demas diligencias que combengan a el mejor Abasto de dicha Villa y Corte, y a la conservacion de sus Propios, y Rentas, que para todo lo referido le da y confiere este poder con todas sus incidencias, dependencias, anexidades, y conexidades, y con libre, franca, y general administracion, y facultad de sustituir, y revocar sustitutos, y nombrar otros de nuevo, relevandole en forma de derecho, y asi lo dijo, otorgo, y firmo siendo testigos Don Antonio Marco Riquelme, Don Juan Antonio Valenzuela, y Don Joseph Antonio Valenzuela Vecinos y Residentes en esta Villa y Corte, y el Otorgante a quien yo el Escribano doy fe conozco.

Salvador Marco

Don Diego Lopez

Ante mi
Diego Barba
Valenzuela

Sello 4º. Veinte maravedis.

En dicho dia, mes, año, los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Madrid, estando en Ayuntamiento General, segun lo tienen de costumbre, y en el que se celebro en el dia de hoy, se leyo el Poder antecedente, otorgado por Don Diego Lopez Regidor de esta Villa, a favor de Don Juan Lopez Regidor de ella, del tenor que en el se contiene, y enterados de su contenido, dijeron que le aprobaban y aprobaron en todo y por todo segun y como en el se contiene, y mandaron se le entregue para que use de el segun y como en el se contiene, y asi lo proveyeron, mandaron y firmaron.

Valenzuela

Otro.

En dicho dia, mes, año, los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Madrid, estando en Ayuntamiento General, segun lo tienen de costumbre, y en el que se celebro en el dia de hoy, se leyo el Poder antecedente, otorgado por Don Diego Lopez Regidor de esta Villa, a favor de Don Juan Lopez Regidor de ella, del tenor que en el se contiene, y enterados de su contenido, dijeron que le aprobaban y aprobaron en todo y por todo segun y como en el se contiene, y mandaron se le entregue para que use de el segun y como en el se contiene, y asi lo proveyeron, mandaron y firmaron.

Valenzuela

Otro.

En la misma dia, mes, año, y Regimiento, los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa de Madrid, estando en Ayuntamiento General, segun lo tienen de costumbre, y en el que se celebro en el dia de hoy, se leyo el Poder antecedente, otorgado por Don Diego Lopez Regidor de esta Villa, a favor de Don Juan Lopez Regidor de ella, del tenor que en el se contiene, y enterados de su contenido, dijeron que le aprobaban y aprobaron en todo y por todo segun y como en el se contiene, y mandaron se le entregue para que use de el segun y como en el se contiene, y asi lo proveyeron, mandaron y firmaron.

Valenzuela

Decreto.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y cinco años: Los Señores Don Salvador Marco, Don Juan Lopez, Don Diego Lopez, Don Antonio Marco Riquelme, Regidores